

## RESOLUCIÓN No. **012** 2024

(17 DE ENERO DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS “INSOR”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 2106 de 2013 y,

### CONSIDERANDO:

Que,

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*

El titular del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código 2024 Grado 8 del Instituto Nacional para Sordos ubicado en la subdirección de promoción y desarrollo actualmente se encuentra en encargo del empleo Profesional Especializado código 2028 grado 14 y en estos casos la norma dispone en la Ley 909 de 2004 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.*

En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 estipula lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

*(...)*

*5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*

*(...)”*

*ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.*

*(...)*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

Radicado: 20242200000031

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) | [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

## RESOLUCIÓN No. **012** 2024

(17 DE ENERO DE 2024)

### Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

Así mismo el Decreto 1083 de 2015 puntualizó:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.*

(...)

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

El Decreto No. 2107 de 2013 *“Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor).”*, establece que, dentro de la planta de personal de la entidad, se encuentra el empleo denominado Profesional Universitario Código 2024 Grado 8, el cual se encuentra bajo una vacancia definitiva.

Mediante la Resolución INSOR No. 063 del 05 de junio de 2023, *“Por la cual se modifica parcialmente unos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR.*

El 23 de noviembre de 2023 fue publicado en cartelera el estudio técnico de derecho preferencial de carrera, en cumplimiento del proceso de vinculación y en aplicación a lo concerniente ARTÍCULO 2.2.5.5.42 para efectuar encargo en empleos de carrera, se evidencia que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Cumplido el termino establecido de cinco (5) días, no se presentaron observaciones ni solicitudes, por lo cual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, que para el cargo de Profesional Universitario Código 2024 Grado 8, adscrito a la Subdirección de Promoción y Desarrollo son los siguientes:

<b>I. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Educación - Sociología, Trabajo Social y afines- Terapias- Ciencia Política y Relaciones Internacionales - Administración, Ingeniería Industrial.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>

Radicado: 20242200000031

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) | [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

## RESOLUCIÓN No. **012** 2024

(17 DE ENERO DE 2024)

### Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Educación - Sociología, Trabajo Social y afines- Terapias- Ciencia Política y Relaciones Internacionales - Administración, Ingeniería Industrial.	No requiere.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Así las cosas, el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal y como no puede ser provisto mediante encargo con empleados de carrera, la norma indica que la vacante podrá ser provista mediante nombramiento provisional.

El 05 de enero de 2024, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, a través del formato estudio de requisitos para proveer un cargo FOTH16, certifica que el señor **JESÚS ANTONIO MONROY SANDOVAL**, con documento de identidad No. 1.020.714.669, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2024 GRADO 8**, adscrito a la Subdirección de Promoción y Desarrollo, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes; por lo tanto es procedente el nombramiento con carácter provisional; y verifico directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° del Decreto 0905 de 2023 (junio 2) "*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*", el empleo denominado **PROFESIONAL CÓDIGO 2024 GRADO 08** tiene la asignación mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.604.410)**.

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1024 para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1124 para pagos de contribuciones Inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

Radicado: 20242200000031

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) | [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

## RESOLUCIÓN No. **012** 2024

(17 DE ENERO DE 2024)

### Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD.** NOMBRAR con carácter **PROVISIONAL** al señor **JESÚS ANTONIO MONROY SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.714.669, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, adscrito a la Subdirección de promoción y desarrollo, el cual se encuentra en una vacancia temporal y cuenta con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.604.410)**.

**Parágrafo:** El término del presente nombramiento es hasta tanto continúe vigente la situación administrativa que lo originó. El nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el presente nombramiento siempre que se cumpla alguna de las causales establecidas en la sentencia Constitucional SU-917 de 2010 y conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** por escrito la presente resolución a el señor **JESÚS ANTONIO MONROY SANDOVAL**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO. - INDICAR** que el señor **JESÚS ANTONIO MONROY SANDOVAL**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENVIAR** copia de este acto a la Coordinación del GIT de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

Radicado: 20242200000031

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) | [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 012 2024**

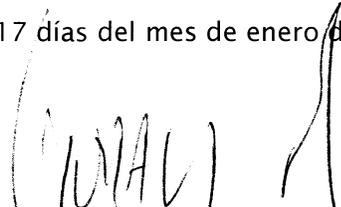
**(17 DE ENERO DE 2024)**

**Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional**

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2024.

  
**GEOVANI ANDRÉS MELENDRES GUERRERO**  
Director General

Proyectó:	Sulma Martínez Ramos	Profesional de Talento Humano
Revisó:	Johana Marcela Camargo Fandiño	Coordinadora del GIT de Talento Humano
Revisó:	Luis Hernán Cuéllar Durán	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nestor Julian Rosas	Secretario General



Radicado: 20242200000031

**Dirección:** Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

**Teléfono:** (601) 439 12 21

**Contacto:** [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) | [contacto@insor.gov.co](mailto:contacto@insor.gov.co)